



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

COMUNICADO N° 007-2016-SANIPES/DSNPA

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SANITARIA A LABORATORIOS SOBRE DIAGNÓSTICOS
REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PASIVA DE LA ACUICULTURA DEL
PERÚ**

Señores:

**LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE DIAGNÓSTICOS PRIVADOS
LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTATALES
LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE UNIVERSIDADES**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES es el organismo técnico especializado encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y del literal f del artículo 5° del Decreto Supremo 012-2013-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en función a dichas facultades se solicita la siguiente información:

Los diagnósticos de agentes bacterianos, virales y parasitarios de importancia productiva o potencialmente patógenos o de enfermedades de notificación obligatoria listadas por la Organización Mundial de la Sanidad Animal - OIE, señalando el número de análisis realizados, especies recibidas, procedencia y diagnósticos realizados que afectan a los centros de cultivo de acuicultura en el territorio nacional.

La información es de carácter general por lo que no se requiere indicar nombres de centros de cultivo, ni Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro tipo de identificación, sólo debe detallar el número de muestras ingresadas y los diagnósticos positivos que se hayan encontrado de forma trimestral.

Dicha información deberá ser remitida a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA del SANIPES, dentro de los 15 primeros días de vencido el trimestre calendario; sin perjuicio de ello para esta primera entrega, luego de la publicación del presente comunicado se solicita que la información que se envíe contemple el número de análisis realizados entre el 01 de enero al 30 de junio, teniendo plazo de entrega de dicha información hasta el día 15 de julio del 2016.

Finalmente, se invita a pertenecer al grupo de entidades de apoyo del SANIPES a aquellos laboratorios y/o entidades que deseen contar con la habilitación y acreditación oficial que les permitirá incrementar la corriente de servicios brindados, lo que se traduce desde un punto de vista comercial en un mayor flujo de muestras de los administrados hacia aquellas entidades oficialmente reconocidas por la Autoridad Sanitaria.

Surquillo, 22 de Junio de 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
-SANIPES-

PAULO GUILLERMO ANGELES NANO
DIRECTOR (e)
Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola - DSNPA